REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2018-00346-00**Alu
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR – EJECUCION DE COSTAS**
DEMANDANTE	**STEN COLOMBIA SAS**
DEMANDADO	**LA COMERCIALA SAS**

El apoderado judicial demandante en escrito que antecede manifiesta que la demandada STEN COLOMBIA SAS canceló todas las obligaciones demandadas por LA COMERCIALA SAS, intereses y costas. Por lo tanto, solicita la terminación del proceso por pago total, se levanten las medidas cautelares decretadas.

Se advierte la procedencia de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso. Como consecuencia, se accederá a ello ordenándose la terminación y archivo del proceso sin condena en costas. Se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por no existir embargo de remanentes. De existir títulos judiciales se haga entrega a la parte ejecutada.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETESE la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso por no existir embargo de remanentes. *Por secretaría, ofíciese.*

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO. Efectuado lo anterior, **ARCHIVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811d7b60fb394834e3397fe77e4ed03656eb4997781e567c84beb76ce102ac2f**

Documento generado en 22/09/2022 02:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica